



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

8118 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1151/2017) de fecha 29 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 33583

8119 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1152/2017) de fecha 29 de noviembre de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 33593

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

8120 Resolución de 28 de noviembre de 2017 de la Comisión de Selección del concurso de traslados, para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM número 26, de 2 de febrero), por la que se procede a la adjudicación definitiva de las plazas objeto del concurso. 33602

8121 Resolución de 29 de noviembre de 2017 de la comisión de selección del concurso de traslados, para la provisión de plazas de Médico de Urgencias de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2016 (BORM número 275, de 26 de noviembre), por la que se procede a la adjudicación definitiva de las plazas objeto del concurso. 33604

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

8122 Extracto de la Orden de 1 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las ayudas destinadas a los consejos reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica para la realización de sus actividades. 33609

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

8123 Extracto de la Resolución de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia mediante la que se convoca la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a la producción en materia de artes escénicas y musicales, para el año 2018. 33611

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

8124 Anuncio de licitación del contrato de servicios postales de correo ordinario local e interurbano, incluyendo correo urgente y franqueo en destino para los ejercicios 2018 y 2019. 33613



BORM**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

8125 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la ampliación hasta 6.000 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de explotaciones porcinas con Código REGA ES300210540090, ubicada en paraje Casa Grande, Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 14/17-AAI) a solicitud de Explotaciones Méndez Los Guerreros, S.L.

33616

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

8126 Anuncio de la Resolución de 17 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Medio Ambiente mediante la que se formula informe ambiental estratégico sobre la "Modificación puntual del Plan Especial para edificación en C/ Campos, n.º 9 (hoy n.º 7) de Cartagena", y se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. (Expte. EAE20160029)

33617

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**

8127 Procedimiento ordinario 1.662/2011.

33618

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8128 Procedimiento ordinario 1.431/2006.

33620

8129 Procedimiento ordinario 320/2007.

33623

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8130 Juicio ordinario 1.311/2010.

33625

De lo Mercantil número Uno de Murcia

8131 Procedimiento ordinario 253/2015.

33627

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

8132 Procedimiento ordinario 525/2011.

33628

IV. Administración Local**Abarán**

8133 Adjudicación y formalización del contrato de suministro, mediante la modalidad de renting, de césped artificial campo de fútbol de tierra del polideportivo municipal "Príncipe de Asturias" en Abarán.

33630

8134 Incoación de expediente administrativo relativo a la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de terrenos de propiedad patrimonial.

33631

Águilas

8135 Anuncio de adjudicación del contrato de obras necesarias para la subsanación de deficiencias en el pavimento de la Avenida de la Democracia y otras de Águilas.

33632

8136 Anuncio de estructura de costes de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas y complementarios".

33634

Cartagena

8137 Modificación del acuerdo de 22 de junio de 2017 sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales y Órganos Directivos.

33635

8138 Nombramiento de funcionarios de carrera.

33640

8139 Aprobación de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Programador de 2.ª de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

33641

8140 Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, constitución del Tribunal Seleccionador del expediente de concurso-oposición para cubrir por promoción interna dos plazas de Inspector de Servicios, Subgrupo A1, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

33643

**BORM****Fortuna**

- 8141 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General prorrogado para 2017, mediante suplemento de créditos y crédito extraordinario. 33644

Jumilla

- 8142 Anuncio de formalización del contrato administrativo de suministro de dos barredoras articuladas de tipo aspiración. (Expte. 13/17). 33645

Las Torres de Cotillas

- 8143 Anuncio de licitación del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento de los equipos de transmisión y otros de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 33646

Librilla

- 8144 Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017. 33648

San Javier

- 8145 Bases de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de San Javier para la renovación y adquisición de vehículos eurotaxi adaptados a personas con movilidad reducida. 33649
- 8146 Convocatoria de ayudas para la adaptación de taxis a personas con movilidad reducida. 33653

Santomera

- 8147 Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Gestión. 33654

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

8118 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1151/2017) de fecha 29 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones de desarrollo, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelvo:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones dictadas en su desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y

modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012; y, en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente

convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015), u otros documentos equivalentes que acrediten dicho nivel.

La concurrencia de requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículum que se halla establecido específicamente para bolsas de empleo y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.5.- Las tasas por derechos de participación para cada una de las bolsas de empleo a las que se concursa son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell-CAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo donde se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de

solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones, el expediente, en unión de las reclamaciones y de las alegaciones formuladas y del informe del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales (Servicio de Gestión del PDI), se elevará al Rector para el dictado de resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición prevista en el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento al que se adscriba el área de conocimiento a la que corresponda la bolsa de empleo.

Los integrantes de las Comisiones de Selección se publicarán en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente

convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en sesión de 26 de mayo de 2010 y modificado en sesión de 12 de abril de 2011, que se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

8.2.- En el Anexo I y para cada bolsa de empleo se establecerá una puntuación mínima para la inclusión en la misma. La Comisión de Selección realizará su propuesta teniendo en cuenta dicha puntuación mínima, de modo que no incluirá a las personas aspirantes que no la alcancen. Seguidamente, ordenará a las restantes personas aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida respectivamente por cada una de ellas, de mayor a menor. Se elaborará, así, una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento.

La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo sobre la base de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de las mismas (alfabética y por orden de puntuación). Esta propuesta será vinculante.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes interesadas podrán formular reclamación ante el Rector, en el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El Rector dictará resolución constitutiva de la bolsa de empleo, que será publicada y en la que se indicará la fecha de efectividad de la misma y las normas de gestión aplicables.

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectividad, salvo que se agotase antes por falta de aspirantes.

9.- Contratos.

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias

de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/normativa/consultaNormativas.seam>, apartado "Normas de profesorado".

Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI la documentación que se indica a continuación:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada de la título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado o separada del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Si la persona interesada no se presentara a la firma del contrato en el plazo de cuatro 4 días hábiles señalado en el apartado 1 se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación con la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.3.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

9.4.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

9.5.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

10.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

11.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 29 de noviembre de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Anexo I

Relación de bolsas de empleo

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Bolsa de empleo número: 44-BE/725/2017

Área de Conocimiento: PSICOBIOLOGÍA

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 20 puntos

DEPARTAMENTO: ELECTROMAGNETISMO Y ELECTRÓNICA

Bolsa de empleo número: 45-BE/250/2017

Área de Conocimiento: ELECTRÓNICA

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Bolsa de empleo número: 46-BE/189/2017

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos

Bolsa de empleo número: 47-BE/635/2017

Área de Conocimiento: MÚSICA

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y ÁRABE

Bolsa de empleo número: 48-BE/350/2017

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA ITALIANA

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Requisito de Idioma: Acreditar el nivel de competencia del idioma Italiano (C1), con los documentos a los que se refiere el Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015), u otros documentos equivalente que acrediten dicho nivel.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 18 puntos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

8119 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1152/2017) de fecha 29 de noviembre de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concurso público para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitará independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

g) Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

h) No haber prestado servicios como profesorado Ayudante Doctor, en cualquier universidad, por tiempo superior a cuatro años y no haber prestado servicios como Ayudante y como profesorado Ayudante Doctor que, conjuntamente, excedan de siete años, también en la misma o en distintas universidades. En ambos casos, el plazo respectivo computará hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, operando, en su caso, como causa de inadmisión al proceso selectivo. La circunstancia de que, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, resultare haberse incurrido en exceso de los señalados tiempos no será causa de inadmisión, pero determinará la imposibilidad de contratación por la Universidad de Murcia, en la medida en la que la suma del tiempo de servicios ya prestados y el de duración del contrato ligado a la plaza convocada por la Universidad de Murcia, un año, habría de implicar que se superara el plazo máximo legalmente establecido.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las

personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículum que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de

Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas

de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición prevista en el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los integrantes de las Comisiones de Selección se publicarán en la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones

de desempeñar la plaza, certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de Selección.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del Concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en los lugares indicados en la base 6.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada del título de Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d) Declaración responsable de estar en condiciones de formalizar el contrato de Profesor Ayudante Doctor de un año como mínimo de duración por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la LOU y conforme a las previsiones de la base 2.h).

e). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

f). Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de

los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2017/2018 y 2018/2019 fuera necesario para la docencia la cobertura de nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los departamentos concernidos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

13.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 29 de noviembre de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud

Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plaza Número: (96/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia en Derecho del Trabajo. Derecho de la Seguridad Social.
Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620268

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y ÁRABE

Plaza Número: (97/2017-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA FRANCESA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620317

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y
BROMATOLOGÍA

Plaza Número: (98/2017-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Funciones: Docencia e Investigación propias del área

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Doctor/a

Código del puesto: 620385

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8120 Resolución de 28 de noviembre de 2017 de la Comisión de Selección del concurso de traslados, para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM número 26, de 2 de febrero), por la que se procede a la adjudicación definitiva de las plazas objeto del concurso.

Primero.- Por medio de la Resolución de 26 de enero de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 26, de 2 de febrero), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Por resolución de la Comisión de Selección de fecha 6 de octubre de 2017 (BORM número 237, de 13 de octubre) se adjudicaron de manera provisional las plazas objeto del citado concurso de traslados y concediéndose un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran formular reclamaciones.

Tercero.- La base específica novena de la citada resolución, en sus apartados tercero y cuarto establece lo siguiente:

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.”

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la citada base específica del concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en la relación definitiva de aspirantes con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos (Anexo I).

Segundo.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 28 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, Julián Navarro Molina.



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO
POR
RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2017 (BORM DE 02 DE FEBRERO DE 2017).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
326,8	22454572V	SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
166	22986673J	CONESA VAILLO, FRANCISCO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
Total:	2			

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8121 Resolución de 29 de noviembre de 2017 de la comisión de selección del concurso de traslados, para la provisión de plazas de Médico de Urgencias de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2016 (BORM número 275, de 26 de noviembre), por la que se procede a la adjudicación definitiva de las plazas objeto del concurso.

Primero.- Por medio de la Resolución de 24 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 275, de 26 de noviembre), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Médico de Urgencias de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Por resolución de la Comisión de Selección de fecha 19 de octubre de 2017 (BORM número 246, de 24 de octubre) se adjudicaron de manera provisional las plazas objeto del citado concurso de traslados y concediéndose un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran formular reclamaciones.

Tercero.- La base específica novena de la citada resolución, en sus apartados tercero y cuarto establece lo siguiente:

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.”

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la citada base específica del concurso de traslados para la provisión de plazas de Médico de Urgencias de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en los anexos I y II (listado definitivo de aspirantes con plaza y listado definitivo de aspirantes sin plaza respectivamente) a la presente resolución la relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos.



Segundo.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, Jesús Juárez Torralba.



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BORM DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
346,9	22479057F	HERNANDEZ VERA, JOSE GINES	UME-16 ALHAMA	
346	22466318X	BERMUDEZ TORRENTE, ANTONIO	UME-12 MOLINA DE SEGURA	
336,85	74333101E	BORRAS GARCIA, JOSE	CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS (CCU)	
328	22913009H	VALLEJOS ANDREU, JOSE ANTONIO	UME-16 ALHAMA	
321,25	22462525N	FERNANDEZ VICENTE, JUANA ISABEL	UME-2 ALCANTARILLA	
287,3	22443126W	MARTINEZ SANDOVAL, FRANCISCA	UME-11 TORRE PACHECO	
287	22470974C	MATEO BELTRI, PEDRO	UME-10 LA MANGA	
286,2	50696075G	FERNANDEZ NIETO, VICENTE PEDRO	UME-9 MAZARRÓN	
276	22479104P	FUERTES MORALES, GREGORIO	UME-14 MURCIA / Traslado de neonatos	
257,7	21418185X	JORDAN TORRENT, LUIS ENRIQUE	UME-3 LORCA	
253,3	30506827H	GRACIA COCA, MANUEL	UME-3 LORCA	
247,6	74332015V	TOMAS AVILES, JOSE	SUAP SAN JAVIER	
241,95	24867324T	NUÑEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	SUAP ALGEZARES	
204	24116369H	CROVETTO MARTINEZ, SERGIO	SUAP ALGEZARES	
199,7	33876167L	TIENDA GARCIA, AGUSTIN	SUAP SAN PEDRO DEL PINATAR	
193,7	28999876G	CANOVAS LECHUGA, LORENA	SUAP SANTOMERA	
192,7	09357794Z	ALONSO FERNANDEZ, ROSARIO	SUAP SAN JAVIER	
187,25	23959472G	ARTERO CAVALLARO, JUAN CARLOS	SUAP MAZARRON	
186	26225142J	HORTELANO DEL CASTILLO, RAQUEL	UME-14 MURCIA / Traslado de neonatos	
180,2	22469301A	CANOVAS NICOLAS, PEDRO	UME-1 MURCIA	
178,05	29013277L	PERALES CANO, RAQUEL	UME-1 MURCIA	
173,05	06568794V	CASTRO PORRES, ARTURO	UME-14 MURCIA / Traslado de neonatos	
169,7	22970946H	ROCA HERNANDEZ, VICENTE	UME-13 CARTAGENA	
169,45	22925258P	DENIA GARCIA, JOSEFA	SUAP LA UNION	
163,9	46788415K	TAPIAS BAENA, Mª DEL CARMEN	SUAP CARAVACA	
159,4	54066734J	MORALES ARROYO, JUAN FRANCISCO	UME-14 MURCIA / Traslado de neonatos	
157,55	26229592R	LOPEZ PEREZ, CRUZ	UME-1 MURCIA	
154,15	34823291A	HERRERA GALLEGO, ANA MARIA	SUAP TORRES DE COTILLAS	



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BORM DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
153,95	44384630N	LOPEZ GAITANO, MARIA VICTORIA	UME-1 MURCIA	
151,95	20397558P	JIMENEZ VICENTE, PEDRO	SUAP MULA	
146,85	34815368S	FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	UME-1 MURCIA	
142,15	34824006M	RUIZ PLAZAS, MARIA DOLORES	SUAP CEHEGIN	
137,8	22983291N	SANCHEZ MENDOZA, ASCENSIO	UME-8 ÁGUILAS	
129,7	34817251N	RUIPEREZ RUIZ, MARIA MONTESION	SUAP CIEZA	
122,35	45585067X	CAZORLA MENDEZ, MARIA AMPARO	SUAP ALGEZARES	
107,25	24258655A	JIMENEZ GONZALEZ, JOAQUIN	SUAP LORCA - SUTULLENA	

Total: 36

ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICO DE URGENCIAS DE
ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BORM DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
223,6	05168297J	BERNAL CEREZO, JUAN DOMINGO
206,75	22472399L	USON GONZALEZ, FRANCISCO
190	77520310Y	CASTAÑO ADAME, MARIA TERESA
186	29011712H	GARCIA VILLANUEVA, MARIA BELEN
160,55	72530948B	SANTACRUZ SANTACRUZ, JOSE LUIS
157,25	52795944L	GIL VELEZ, JAIME
154,6	44383478X	LOPEZ GARCIA, MARIA CARMEN
151,85	48392010X	MUÑOZ PASTOR, JOSE
146,3	26004800B	HITA BAILEN, RAFAEL
145,25	34829702C	SANCHEZ MORENO, PAULA
143,15	34801524V	SOLA ABENZA, MARIA DEL CARMEN
136,8	23222165P	MORALES CASAS, ANA DOLORES
132,25	48345966N	CANOVAS MIRALLES, AMELIA MARGARITA
131,8	34804455G	LOPEZ NICOLAS, ANTONIO
130,55	48400531K	LOPEZ NAVARRO, MARIA DEL MAR
129,35	45565089L	IBAÑEZ REALES, ANTONIO
128	34789618W	ZAMORA INIESTA, TOMAS
120,55	33384958K	ASENJO TEVA, JUAN JESUS
119,2	23270114W	NAVARRO AGUILERA, MARIA ISABEL

Total: 19

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

8122 Extracto de la Orden de 1 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las ayudas destinadas a los consejos reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica para la realización de sus actividades.

BDNS (Identif.): 371870

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Consejos Reguladores de las distintas Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas con sede en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Consejo de Agricultura Ecológica, siempre que no incurran en alguna de las prohibiciones del artículo 10.2 de la ley 7/2005 de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a las actuaciones relacionadas con la implantación y desarrollo de programas de mejora y control de la calidad y del origen de los productos agroalimentarios murcianos amparados por alguna denominación geográfica de calidad con sede en la Región de Murcia o acogidos a la producción ecológica.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 17 de julio de 2017 (BORM n 167 de 21 de julio de 2017), modificada por Orden de 14 de noviembre de 2017 (BORM n 266 de 17 de noviembre de 2017)

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 300.000 €.

Los gastos subvencionables serán:

a) Las actuaciones de control realizadas, directa o indirectamente, por los consejos reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica encaminadas a garantizar la calidad y el origen de los productos de la correspondiente denominación.

b) Costes derivados de las actividades de promoción e información soportados por los consejos reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica. Estas ayudas tienen como objeto la promoción de los productos agroalimentarios.

c) Gastos realizados en el caso de actividades iniciales para la constitución de nuevos consejos reguladores de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas,

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Murcia, 1 de diciembre de 2017.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

8123 Extracto de la Resolución de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia mediante la que se convoca la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a la producción en materia de artes escénicas y musicales, para el año 2018.

BDNS (Identif.):373144

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los profesionales de las Artes escénicas y musicales (música, teatro, teatro de calle, danza y circo).

Segundo.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria desarrollar el plan de ayudas a la producción en materia de artes escénicas y musicales, en forma de bonificación de intereses de los gastos derivados de los préstamos concedidos para la producción de espectáculos.

Podrán concurrir a esta convocatoria profesionales de la Región de Murcia con proyectos cuya producción esté ya iniciada en el momento de la publicación de esta Resolución, así como proyectos a producir en 2018.

El cómputo de los plazos por días señalados en la presente Resolución se entenderá referido a días naturales.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Orden de 27 de mayo de 2016 de la Consejera de Cultura y Portavocía publicada en el BORM nº 2016/6706 de 1 de junio de 2016.

Cuarto.- Cuantía

El capital destinado por las entidades financieras para esta convocatoria de ayudas a la producción será de trescientos veinte mil euros (320.000 €).

El ICA, según recoge el convenio de colaboración firmado con el resto de entidades con fecha 13 de noviembre de 2017, tendrá consignado en el ejercicio presupuestario de 2018, la cantidad máxima de veinticinco mil euros (25.000,00 €) para la financiación del 2,8% anual de los préstamos concedidos en concepto de 2% de los intereses del préstamo más el 0,8% para comisión anual del aval.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de sesenta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

Sexto.- Otros datos.

Las condiciones de los préstamos serán las siguientes:

Importe máximo por cliente: hasta 40.000,00 € en una o varias operaciones.

Conceptos financiados: 100% costes de producción, IVA incluido.

Tipo de interés: fijo, del 2%.

Plazo de amortización: 3 años, con la posibilidad de 1 año de carencia.

Comisiones: Avalam percibirá una comisión de Aval anual que no excederá del 0,8% sobre el riesgo vivo avalado.

Garantías: Aval de AVALAM, que cubrirá un máximo de 80% del préstamo.

El periodo de ejecución para producir el proyecto objeto de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2018.

Murcia, 30 de noviembre de 2017.— La Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

8124 Anuncio de licitación del contrato de servicios postales de correo ordinario local e interurbano, incluyendo correo urgente y franqueo en destino para los ejercicios 2018 y 2019.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica de la ATRM

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Gestión Económica de la ATRM

2) Domicilio: Paseo Teniente Flomesta, 3

3) Localidad y código postal: Murcia - 30001.

4) Teléfono: (968) 366311

5) Telefax: NO

6) Correo electrónico: Yolanda.lopez@carm.es

7) Perfil del contratante: accesible por internet en la siguiente dirección web: <http://www.carm.es/contratacionpublica>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Accesible a través del perfil del contratante hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas (que no será prorrogable ni ampliado en ningún caso).

d) Número de expediente: 3/2017

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicios Postales de correo ordinario local e interurbano, incluyendo correo urgente y franqueo en destino para los ejercicios 2018 y 2019."

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Recogida y devoluciones de envíos postales en las dependencias de la ATRM. Entrega en destino en todo el territorio nacional.

e) Plazo de ejecución: del 01/01/2018 hasta el 31/12/2019

f) Admisión de prórroga/s: Sí (12 meses como máximo)

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64110000-0 "Servicios Postales"

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: Único, el precio

4. Valor estimado del contrato:

354.545,47 € (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 260.000,00 € (IVA incluido)

- Importe neto: 214.876,03 € (IVA excluido)

- IVA (21%): 45.123,97 €

b) Revisión de precios: NO.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA. Podrá prestarse, a solicitud del adjudicatario, mediante retención en el precio.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en su caso): Se acreditará aportando la documentación que se determina en el PCAP (apartado M del Anexo I).

Volumen anual de negocio (en el ámbito del objeto del contrato) mínimo exigido para acreditar la solvencia económica y financiera: 161.157,03 €

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, computándose como día inicial el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuese inhábil (sábado o festivo), el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Presencial y en soporte papel.

La proposición económica y demás documentación de preceptiva presentación será la especificada en el PCAP y sus anexos (En 3 sobres cerrados, como se especifica en la cláusula 8 y concordantes del PCAP).

c) Lugar de presentación: El especificado en el apartado U del Anexo I del PCAP:

1) Dependencia: Registro General de la ATRM, que es el Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

2) Domicilio: Paseo Teniente Flomesta, 3

3) Localidad y código postal: Murcia - 30001.

d) Admisión de variantes o mejoras: No

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 15 días a partir de la apertura de las proposiciones –sobre n.º 3- (art. 161.1 y 3 del TRLCSP).

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: La apertura del sobre n.º 1 no se hará en acto público. La del sobre n.º 2, si procediere (en este caso, no procede), y posteriormente la del sobre n.º 3, sí se realizarán en acto público por el órgano de asistencia al órgano de contratación designado al efecto (Mesa de Contratación).

b) Domicilio: Paseo Teniente Flomesta, 3: en la Sala de Juntas de la ATRM, en planta 2.ª o en el salón de actos principal de la Consejería de Hacienda y AA.PP., en planta baja (según número de asistentes).

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Fecha y hora: Se publicará oportunamente en el perfil del contratante, con al menos 48 horas de antelación, la fecha y hora de celebración de los actos de apertura de los sobres n.º 2 (en su caso) y 3, respectivamente.

10. Gastos de publicidad.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 800,00 € (ver Anexo I, apartado T) del PCAP).

11 Otras informaciones.

a) Obligaciones especiales y/o esenciales: Si, las indicadas en el Anexo I, apartado Q) y en el Anexo XIII del PCAP.

b) Compromiso de adscripción de medios personales y materiales: Si, (ver en el Anexo I, apartado Q) y en los Anexos VI y XIII del PCAP).

c) Modificaciones del contrato posibles, previstas en el PCAP: SI (ver Anexo I, apartado G).

Murcia, a de diciembre de 2017.—El Director, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

8125 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la ampliación hasta 6.000 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de explotaciones porcinas con Código REGA ES300210540090, ubicada en paraje Casa Grande, Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 14/17-AAI) a solicitud de Explotaciones Méndez Los Guerreros, S.L.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación hasta 6000 plazas de la siguiente explotación porcina de cebo (expediente órgano sustantivo 14/17-AAI).

Promotor: Explotaciones Méndez Los Guerreros, S.L.

Emplazamiento: Paraje Casa Grande, Media Legua, Fuente Álamo (polígono 19, parcela 232)

N.º de Registro explotación ES300210540090

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, a 16 de noviembre de 2017.—El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

8126 Anuncio de la Resolución de 17 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Medio Ambiente mediante la que se formula informe ambiental estratégico sobre la "Modificación puntual del Plan Especial para edificación en C/ Campos, n.º 9 (hoy n.º 7) de Cartagena", y se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. (Expte. EAE20160029)

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución en la que se formula el Informe Ambiental Estratégico sobre la "Modificación Puntual del Plan Especial para edificación en C/ Campos, n.º 9 (hoy n.º 7) de Cartagena", y se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=139757&IDTIPO=60>

Murcia, 22 de noviembre de 2017.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Madrigal de Torres.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

8127 Procedimiento ordinario 1.662/2011.

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0009753

Procedimiento ordinario 1.662/2011

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Usacar, SL

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Demandados. Unitresher, S.L, Juan Luis Egea Celdrán

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por el presente.

Anuncio

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Usacar, SL, frente a Unitresher, S.L, Juan Luis Egea Celdrán se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Cartagena, 23 de marzo de 2015.

Vistos por mí, don Francisco Luis Toscano Valero, Juez de apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, los autos de juicio ordinario registrados con el n.º 1.662/11, promovidos por Usacar, S.L., representada por la Sra. doña Rosa Celdrán como oficial habilitada del Procurador de los Tribunales el Sr. don Alejandro Lozano Conesa y asistida por la Sra. Letrada doña M.ª Pérez-Milá Murcia en sustitución del Sr. don Joaquín Ortega Martínez, frente a Unitresher, S.L y don Juan Luis Egea Celdrán, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Usacar, SL, frente a Unitresher, SL, y don Juan Luis Egea Celdrán, debo condenar y condeno a la parte demandada a entregar a la actora la posesión del vehículo Mercedes E280 matrícula 1274-DPP y abonar conjunta y solidariamente a la misma cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (45.955,51€), y las rentas que a razón de 381,18 €/mes se devenguen desde marzo de 2015 -incluido- hasta la entrega efectiva a la actora de la posesión del vehículo descrito, así como los intereses legales descritos en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente resolución y las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que no es firme, ya que cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Ilma, Audiencia Provincial de Murcia.



Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en mi instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Unitresher, SL, y Juan Luis Egea Celdrán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena 24 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8128 Procedimiento ordinario 1.431/2006.

0010K

N.I.G.: 30030 42 1 2006 0401242

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1431/2006

Sobre Otras materias

De D./D.^a Esperanza Cañadas García, Joséfa Cortés Cañadas, José Cortés Cañadas, Isabel Cortés Cañadas, Esperanza Cortés Cañadas, Juan Antonio Cortés Gálvez.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra D/ña. Fernando Aguilar Amat Fernández y otros

Procurador: Leopoldo González Campillo

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que el tenor literal es el siguiente.

Sentencia

Núm. 36/2017

En Murcia, a 8 de marzo del año 2017.

Vistos por su S.S.^a, D.^a Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario n.º 1431/06 seguidos en este Juzgado a instancias de D.^a Esperanza Cañadas García, D.^a Josefa, D. José, D.^a Isabel y D.^a Esperanza Cortés Cañadas, D. Juan Antonio, D.^a María Dolores, D. Isamel y D.^a Josefa Cortés Gálvez por sucesión procesal del finado D. Juan Cortés Vicente representados por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado D. Francisco Baños Díez D. Juan, contra D.^a M.^a Mercedes Aguilar Amat Bañón (en calidad de herederos de D. Diego Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposa D.^a María Bañón García Esteller), D. Santiago Quesada Aguilar Amat (declarado en rebeldía) (en calidad de heredero de D.^a Rosalía Aguilar Amat Marín Barnuevo) D. Santiago (declarado en rebeldía), D.^a Mercedes (declarada en rebeldía), D.^a M.^a del Carmen (declarada en rebeldía), D.^a M.^a Eugenia (declarada en rebeldía), y D.^a M.^a Dolores Quesada Aguilar Amat, (en calidad de herederos de D.^a Dolores Aguilar- Amat Marín Barnuevo), D.^a Paloma (declarada en rebeldía) y D.^a Margarita Aguilar Amat Crespo (declarada en rebeldía) (en calidad de herederos de D. Fernando Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. José M.^a Aguilar Amat Marín-Barnuevo, D. Pedro Sebastián (declarado en rebeldía), D. Diego Sebastián (declarado en rebeldía), D. Eduardo Sebastián (declarado en rebeldía) y D. José Sebastian de Erice Aguilar Amat (en calidad de herederos de Dña. María Eugenia Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposo D. Fernando Sebastián de Erice y O,Shea), D. Iván, D.^a Isabel, D.^a Ana M.^a y Marta Sebastián de Erice Chico de Guzmán (en calidad de herederos de D. Juan Sebastián de Erice Aguilar Amat), D.^a Marta Vilardell Coma (en calidad de heredera de D. Eugenio

Sebastián de Erice Aguilar Amat) D. Fernando (declarado en rebeldía), D. Enrique José (declarado en rebeldía), D. Juan (declarado en rebeldía), D. Diego (declarado en rebeldía) y D. Rafael (declarado en rebeldía) Sebastián de Erice Fontes (en calidad de herederos de D. Fernando Sebastián de Erice Aguilar Amat), D. Mariano Herrera García Canturri (en calidad de heredero de D.ª Pilar Azcarate Aguilar Amat), D.ª María Terrer Aguilar Amat (declarado en rebeldía) (en calidad de heredera de D.ª Rafaela Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. Alfonso (declarado en rebeldía), D.ª María (declarada en rebeldía), D.ª Mercedes(declarada en rebeldía), D. Diego (declarado en rebeldía), D. Rafael (declarado en rebeldía), D. Juan (declarado en rebeldía) y D. Luis Chico de Guzmán Aguilar Amat (en calidad de herederos de D.ª Mercedes Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposo D. Alfonso Chico de Guzmán Barnuevo), D.ª Nieves (declarada en rebeldía), y D. Javier Azcarate Aguilar Amat (en calidad de herederos de D.ª Pilar Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. Manuel (declarado en rebeldía), D. Juan (declarado en rebeldía), D. Diego (declarado en rebeldía), D. Fernando (declarado en rebeldía), D. José María, D.ª Encarnación (declarada en rebeldía), D.ª Margarita, D. Jorge (declarado en rebeldía), Aguilar Amat Fernández, (en calidad de herederos de D. Manuel Aguilar Amat Marín-Barnuevo) D.ª Mercedes Tena Aguilar Amat, D. José Luis Tena Aguilar Amat (declarado en rebeldía), D.ª Margarita (declarada en rebeldía) y D. Luis Félix (declarado en rebeldía) Maeso Tena (en calidad de herederos de D.ª Margarita Tena Aguilar Amat) representados, a salvo los citados, por el Procurador D. Leopoldo González Campillo y defendidos por el Letrado D. Carlos Laorden Quesada, que versa sobre acción declarativa y otras; y

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de D.ª Esperanza Cañadas García, D.ª Josefa, D. José, D.ª Isabel y D.ª Esperanza Cortés Cañadas, D. Juan Antonio, D.ª María Dolores, D. Isamel y D.ª Josefa Cortés Gálvez por sucesión procesal del finado D. Juan Cortés Vicente contra D. Juan, D.ª Mª Mercedes Aguilar Amat Bañón (en calidad de herederos de D. Diego Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposa D.ª María Bañón García Esteller), D. Santiago Quesada Aguilar Amat (declarado en rebeldía) (en calidad de heredero de D.ª Rosalía Aguilar Amat Marín Barnuevo) D. Santiago (declarado en rebeldía), D.ª Mercedes(declarada en rebeldía), D.ª M.ª del Carmen (declarada en rebeldía), D.ª M.ª Eugenia (declarada en rebeldía), y D.ª Mª Dolores Quesada Aguilar Amat, (en calidad de herederos de D.ª Dolores Aguilar-Amat Marín Barnuevo), D.ª Paloma (declarada en rebeldía) y D.ª Margarita Aguilar Amat Crespo (declarada en rebeldía) (en calidad de herederos de D. Fernando Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. José M.ª Aguilar Amat Marín-Barnuevo, D. Pedro Sebastián (declarado en rebeldía), D. Diego Sebastián (declarado en rebeldía), D. Eduardo Sebastian (declarado en rebeldía) y D. José Sebastian de Erice Aguilar Amat (en calidad de herederos de Dña. Maria Eugenia Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposo D. Fernando Sebastián de Erice y O,Shea), D. Iván, D.ª Isabel, D.ª Ana M.ª y Marta Sebastián de Erice Chico de Guzmán (en calidad de herederos de D. Juan Sebastián de Erice Aguilar Amat), D.ª Marta Vilardell Coma (en calidad de heredera de D. Eugenio Sebastián de Erice Aguilar Amat) D. Fernando (declarado en rebeldía), D. Enrique José (declarado en rebeldía), D. Juan (declarado en rebeldía), D. Diego (declarado en rebeldía) y D. Rafael (declarado en rebeldía) Sebastián de Erice Fontes (en calidad de herederos de D. Fernando Sebastián de Erice Aguilar Amat),

D. Mariano Herrera García Canturri (en calidad de heredero de D.^a Pilar Azcarate Aguilar Amat), D.^a María Terrer Aguilar Amat (declarado en rebeldía) (en calidad de heredera de D.^a Rafaela Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. Alfonso (declarado en rebeldía), D.^a María (declarada en rebeldía), D.^a Mercedes (declarada en rebeldía), D. Diego (declarado en rebeldía), D. Rafael (declarado en rebeldía), D. Juan (declarado en rebeldía) y D. Luis Chico de Guzmán Aguilar Amat (en calidad de herederos de D.^a Mercedes Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposo D. Alfonso Chico de Guzmán Barnuevo), D.^a Nieves (declarada en rebeldía), y D. Javier Azcarate Aguilar Amat (en calidad de herederos de D.^a Pilar Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. Manuel (declarado en rebeldía), D. Juan (declarado en rebeldía), D. Diego (declarado en rebeldía), D. Fernando (declarado en rebeldía), D. José María, D.^a Encarnación (declarada en rebeldía), D.^a Margarita, D. Jorge (declarado en rebeldía), Aguilar Amat Fernández, (en calidad de herederos de D. Manuel Aguilar Amat Marín-Barnuevo) D.^a Mercedes Tena Aguilar Amat, D. José Luis Tena Aguilar Amat (declarado en rebeldía), D.^a Margarita (declarada en rebeldía) y D. Luis Félix (declarado en rebeldía) Maeso Tena (en calidad de herederos de D.^a Margarita Tena Aguilar Amat) representados, a salvo los citados, por el Procurador D. Leopoldo González Campillo, debo absolver a la parte demandada de las pretensiones aducidas en su contra, todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Encarnación Aguilar Amat Fernández y Fernando Aguilar Amat Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 10 de noviembre de 2017.—El/la Secretario/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8129 Procedimiento ordinario 320/2007.

63600

N.I.G.: 30030 42 1 2007 0400280

Procedimiento: Procedimiento ordinario 320/2007

Sobre otras materias

De: Francisco Muñoz García

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra D/ña. Diego Aguilar Amat Marín Barnuevo, María Bañón García Esteller, Rosalia Aguilar Amat Marín Barnuevo, Dolores Aguilar Amat Marín Barnuevo, Fernando Aguilar Amat Marín Barnuevo, José María Aguilar Amat Marín Barnuevo.

Procurador: Leopoldo González Campillo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Núm. 164/2016

En Murcia, a 21 de diciembre del año 2016. Vistos por su S.S.^a, D.^a Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 320/07 seguidos en este Juzgado a instancias de D. Francisco Muñoz García representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado D. Francisco Baños Díez contra D. Juan (declarado en rebeldía), D.^a M.^a Mercedes Aguilar Amat Bañón (en calidad de herederos de D. Diego Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposa D.^a María Bañón García Esteller), D. Santiago Quesada Aguilar Amat (en calidad de heredero de D.^a Rosalía Aguilar Amat Marín Barnuevo) D. Santiago, D.^a Mercedes, D.^a M.^a del Carmen, D.^a M.^a Eugenia, y D.^a M.^a Dolores (declarada en rebeldía), Quesada Aguilar Amat, (en calidad de herederos de D.^a Dolores Aguilar-Amat Marín Barbnuevo), D.^a Paloma (declarado en rebeldía) y D.^a Margarita Aguilar Amat Crespo (en calidad de herederos de D. Fernando Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. José M.^a Aguilar Amat Marín-Barnuevo, D. Pedro Sebastián (declarado en rebeldía), D. Diego Sebastián (declarado en rebeldía), D. Eduardo Sebastian (declarado en rebeldía), y D. José Sebastian (declarado en rebeldía), de Erice Aguilar Amat (en calidad de herederos de Dña. María Eugenia Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposo D. Fernando Sebastián de Erice y O,Shea), D. Iván, D.^a Isabel, D.^a Ana M.^a y Marta Sebastián de Erice Chico de Guzmán (en calidad de herederos de D. Juan Sebastián de Erice Aguilar Amat), D.^a Marta Vilardell Coma (declarado en rebeldía), (en calidad de heredera de D. Eugenio Sebastián de Erice Aguilar Amat) D. Fernando, D. Enrique José, D. Juan, D. Diego y D. Rafael Sebastián de Erice Fontes (en calidad de herederos de D. Fernando Sebastián de Erice Aguilar Amat), D. Mariano Herrera García Canturri (en calidad de heredero de D.^a Pilar Azcarate Aguilar AmaT), D.^a María Terrer Aguilar Amat (en calidad de heredera de D.^a Rafaela Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. Alfonso, D.^a María (declarado en rebeldía), D.^a Mercedes (declarado en rebeldía), D. Diego (declarado en rebeldía), D. Rafael (declarado en rebeldía), D. Juan y D. Luis Chico de Guzmán Aguilar Amat (en calidad de

herederos de D.^a Mercedes Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposo D. Alfonso Chico de Guzmán Barnuevo), D.^a Nieves, y D. Javier Azcarate Aguilar Amat (en calidad de herederos de D.^a Pilar Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. Manuel, D. Juan, D. Diego, D. Fernando, D. José María, D.^a Encarnación (declarado en rebeldía), D.^a Margarita, D. Jorge Aguilar Amat Fernández, (en calidad de herederos de D. Manuel Aguilar Amat Marín-Barnuevo) D.^a Mercedes Tena Aguilar Amat, D. José Luis Tena Aguilar Amat, D.^a Margarita y D. Luis Félix Maeso Tena (en calidad de herederos de D.^a Margarita Tena Aguilar Amat) representados, a salvo los citados, por el Procurador D. Leopoldo González Campillo y defendidos por el Letrado D. Carlos Laorden Quesada, que versa sobre acción declarativa y otras; y

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de D. Francisco Muñoz García contra D. Juan (declarado en rebeldía), D.^a M.^a Mercedes Aguilar Amat Bañón (en calidad de herederos de D. Diego Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposa D.^a María Bañón García Esteller), D. Santiago Quesada Aguilar Amat (en calidad de heredero de D.^a Rosalía Aguilar Amat Marín Barnuevo) D. Santiago, D.^a Mercedes, D.^a M.^a del Carmen, D.^a M.^a Eugenia, y D.^a M.^a Dolores (declarada en rebeldía), Quesada Aguilar Amat, (en calidad de herederos de D.^a Dolores Aguilar-Amat Marín Barbnuevo), D.^a Paloma (declarado en rebeldia) y D.^a Margarita Aguilar Amat Crespo (en calidad de herederos de D. Fernando Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. José M.^a Aguilar Amat Marín- Barnuevo, D. Pedro Sebastián (declarado en rebeldía), D. Diego Sebastián (declarado en rebeldía), D. Eduardo Sebastian (declarado en rebeldía), y D. José Sebastian (declarado en rebeldía), de Erice Aguilar Amat (en calidad de herederos de Dña. María Eugenia Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposo D. Fernando Sebastián de Erice y O,Shea), D. Iván, D.^a Isabel, D.^a Ana M.^a y Marta Sebastián de Erice Chico de Guzmán (en calidad de herederos de D. Juan Sebastián de Erice Aguilar Amat), D.^a Marta Vilardell Coma (declarado en rebeldía), (en calidad de heredera de D. Eugenio Sebastián de Erice Aguilar Amat) D. Fernando, D. Enrique José, D. Juan, D. Diego y D. Rafael Sebastián de Erice Fontes (en calidad de herederos de D. Fernando Sebastián de Erice Aguilar Amat), D. Mariano Herrera García Canturri (en calidad de heredero de D.^a Pilar Azcarate Aguilar Amat), D.^a María Terrer Aguilar Amat (en calidad de heredera de D.^a Rafaela Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. Alfonso, D.^a María (declarado en rebeldía), D.^a Mercedes (declarado en rebeldía), D. Diego (declarado en rebeldía), D. Rafael (declarado en rebeldía), D. Juan y D. Luis Chico de Guzmán Aguilar Amat (en calidad de herederos de D.^a Mercedes Aguilar Amat Marín Barnuevo y su esposo D. Alfonso Chico de Guzmán Barnuevo), D.^a Nieves, y D. Javier Azcarate Aguilar Amat (en calidad de herederos de D.^a Pilar Aguilar Amat Marín Barnuevo), D. Manuel, D. Juan, D. Diego, D. Fernando, D. José María, D.^a Encarnacion (declarado en rebeldía), D.^a Margarita, D. Jorge Aguilar Amat Fernández, (en calidad de herederos de D. Manuel Aguilar Amat Marín-Barnuevo) D.^a Mercedes Tena Aguilar Amat, D. José Luis Tena Aguilar Amat, D.^a Margarita y D. Luis Félix Maeso Tena (en calidad de herederos de D.^a Margarita Tena Aguilar Amat) representados, a salvo los citados, por el Procurador D. Leopoldo González Campillo, debo absolver a la parte demandada de las pretensiones aducidas en su contra, todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Encarnación Aguilar Amat Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2017.—El/la Secretario/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8130 Juicio ordinario 1.311/2010.

Notificado: 27/09/2017 | Ref. Letrado: N/A | Fecha Actuación: 26/09/2017

Procurador: N/A

Juzgado Primera Instancia número Cinco de Murcia

Unidad Procesal de Apoyo Directo

6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0014274

ORD Procedimiento Ordinario 1311/2010

Sobre Otras Materias

Demandante: Susana Andúgar Luna

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez

Doña María López Márquez, Letrada de la AT del Juzgado de Instancia número Cinco de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 1311/10 seguido a instancia de Susana Andújar Luna frente a Pedro Tornel Alcayna, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia núm. 167

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 1311/2010, a instancia de doña Susana Andúgar Luna, representada por el Procurador don Francisco de Asís Bueno Sánchez y asistida del Letrado don Juan José Alonso Hernández, contra don Pedro Tornel Alcayna, declarado en rebeldía; contra don Rafael Guerrero Pérez, representado por el Procurador don José Riquelme Marín y asistido del Letrado don Juan José Gómez Conesa, sustituido en el acto del juicio por don Luís Miguel García Gómez; contra la aseguradora CASER, representada por el Procurador don Álvaro Conesa Fontes y asistido del Letrado don Eduardo Andúgar Carbonell, sustituido en los actos judiciales por doña M.^a Ángeles Sánchez Caravaca; y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido de la Letrada del Estado doña Pilar Gimeno de Miguel, en reclamación de daños ocasionados con motivo de la circulación con vehículos a motor.

Fallo

Estimando totalmente la demanda interpuesta por doña Susana Andúgar Luna contra don Pedro Tornel Alcayna, don Rafael Guerrero Pérez y contra la compañía de seguros CASER, y condenando a los demandados a abonar solidariamente a la demandante la cantidad de 5.457,88 euros, más los intereses legales del artículo 20.4 de la Ley del contrato de seguro para la aseguradora desde la fecha del accidente, 20 de julio del 2007, y al tipo legal desde la interposición de la demanda, 3 de mayo del 2010, a los otros demandados, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Se absuelve al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones por las que se seguí este procedimiento, sin declaración de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días cuya admisión exige la acreditación de la previa constitución del depósito establecido en la DA 15.ª de la LO 1/2009.

Por esta mi Sentencia, de la cual se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

En Murcia a 2 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

8131 Procedimiento ordinario 253/2015.

N.I.G.: 30030 47 1 2015 0000538

ORD Procedimiento Ordinario 253/2015

Procedimiento origen: / Sobre Otras Materias

Demandante: Inkoa Sistemas, S.L.

Procurador: Pedro José Abellán Baeza

Demandado: Alfonso Cano Martínez

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia.

Hago saber: En este Juzgado se tramita juicio ordinario 253/2015 siendo demandante la mercantil Inkoa Sistemas, S.L., con Procurador don Pedro José Abellán Baeza y otra como demandado don Alfonso Cano Martínez, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Pedro José Abellán Baeza en nombre y representación de la mercantil Inkoa Sistemas, S.L., contra el demandado don Alfonso Cano Martínez, declarado en rebeldía, condeno al citado demandado a abonar a la actora la suma 370.739,14 € más el interés legal incrementados en dos puntos desde el 8 de marzo de 2013 y las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado n.º 4658, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, cuyo original quedara registrado en el libro de sentencias quedando testimonio de la misma en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia manda y firma D.ª María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez titular de lo Mercantil número Uno de Murcia.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica Alfonso Cano Martínez con los apercibimientos legales oportunos

En Murcia, 6 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

8132 Procedimiento ordinario 525/2011.

N28040

N.I.G.: 30035 41 1 2011 0704113

Procedimiento ordinario 525/2011

Sobre otras materias

Demandante: Usacar, S.L.

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López.

Abogado Sr. Joaquín Ortega Martínez.

Demandado: Cris & Coles

Doña Carolina Martínez Laorden, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier, por el presente,

En el presente procedimiento ordinario 525/2011, seguido a instancia de Usacar, S.L. frente a Cris & Coles se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del fallo, es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

Sentencia:107/2013

N04390

N.I.G.: 30035 41 1 2011 0704113

Procedimiento ordinario 525/2011

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Usacar, S.L.

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López

Abogado Sr. Joaquín Ortega Martínez

Demandado: Cris & Coles

Sentencia

En San Javier, a 4 de septiembre de 2013, vistos por mí, D. Antonio Morente Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº7 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario 525/11, promovidos por el Procurador D. Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de la mercantil USACAR SL, asistido por el Letrado D. Joaquín Ortega Martínez, contra la mercantil Cris & Coles Services SL, en situación de rebeldía procesal, procede dictar lo siguiente

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador D. Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de la mercantil Usacar S.L. contra la mercantil Cris & Coles Services SL, condenando a la misma al abono de 11.842,89 euros, intereses en la forma establecida en el fundamento segundo de la presente resolución, así como las costas causadas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

De conformidad con la ley 10/12, para la interposición n de recurso de apelación contra esta sentencia es precisa la constitución previa de una tasa y depósito en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el cual deberá estar efectuado al tiempo de la preparación del mismo y acreditarse oportunamente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Juez.—La Secretario Judicial

Y encontrándose dicho demandado, Cris & Coles, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

San Javier a 11 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

8133 Adjudicación y formalización del contrato de suministro, mediante la modalidad de renting, de césped artificial campo de fútbol de tierra del polideportivo municipal "Príncipe de Asturias" en Abarán.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 2074/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo Contrato: Suministro mediante la modalidad de Renting a 7 años.
- b) Descripción objeto: "Césped Artificial para Campo de Fútbol de Tierra del Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias"
- c) CPV: 661140000-Arrendamiento Financiero, 39293400-Césped Artificial.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto 177.660,00 euros y 37.308,60 IVA (21%) Importe total 214.968,60 euros. El importe se abonará en la modalidad de renting a siete años de duración, a razón de una cuota mensual de 2.115,00 euros más IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20/11/17
- b) Adjudicatario: BBVA Renting, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Duración: 7 años (84 meses)

6. Importe de adjudicación.

Total de 177.477,72€, y 37.270,32 euros de IVA, pagadero mensualmente, con un cuota mensual de 2.112,83€ más IVA.

7. Formalización contrato.

Fecha: 22/11/2017.

En Abarán 23 de noviembre de 2017.—Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

8134 Incoación de expediente administrativo relativo a la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de terrenos de propiedad patrimonial.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo relativo a la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los terrenos de propiedad patrimonial situados en varios parajes del municipio con objeto de realizar un nuevo trazado para la Colada Barranco Molax – Río Segura, con el informe favorable de la CARM, siendo las parcelas municipales afectadas (se adjunta relación de todos los propietarios afectados por el nuevo itinerario de la colada, incluido el Ayuntamiento) las siguientes:

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	SUP. AFECTADA m2
1	22	236	30002A022002360000LI	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2677
2	22	9061	30002A022090610000KT	CARM	104
3	23	9004	30002A023090040000KF	CARM	89
4	23	9008	30002A023090080000KR	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	362
5	23	58	30002A023000580000KZ	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	1335
6	23	61	30002A023000610000KZ	FRUTAS ESTHER	60
7	23	55	30002A023000550000KJ	EMILIO CARRELÓN VELANDRINO	171
8	23	9012	30002A023090120000KD	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	102
9	23	54	30002A023000540000LI	EMILIO CARRELÓN VELANDRINO	65
10	23	9007	30002A023090070000KK	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	166
11	23	9005	30002A023090050000KM	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	9
12	23	1	30002A023000010000KA	EL COTO DE ABARAN CB	16
13	23	3	30002A023000030000KY	EL COTO DE ABARAN CB	1259
14	23	82	30002A023000820000KK	EMILIO CARRELÓN VELANDRINO	52
15	23	47	30002A023000470000KK	EMILIO CARRELÓN VELANDRINO	470

Se somete el expediente a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados a efectos de presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Abarán a 29 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

8135 Anuncio de adjudicación del contrato de obras necesarias para la subsanación de deficiencias en el pavimento de la Avenida de la Democracia y otras de Águilas.

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado “pavimentación de la Avenida de la Democracia y otras calles de Águilas”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2017”, en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 1385/2017.
- d. Dirección de Internet de Perfil de Contratante: www.ayuntamientodeaguilas.org – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: La realización de obras necesarias para la subsanación de deficiencias en el pavimento de la Avenida de la Democracia y otras de Águilas.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. CPV. (referencias de nomenclatura):
 - 45233200-1: Trabajos diversos de pavimentación.
 - 4533222-1: Trabajos de pavimentación y asfaltado.
 - 45233223- 8: Trabajos de repavimentación de calzadas.
 - 45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles.
 - 45233253-7: Trabajos de pavimentación de caminos peatonales.
- d. Acuerdo Marco: No.
- e. Sistema Dinámico de Adquisición: No.
- f. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 228 de 2 de octubre de 2017 y Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas.
- g. Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación.
- c. Criterios de adjudicación: Reducción plazo de ejecución de las obras, ampliación plazo de garantía, mejoras sin coste para el Ayuntamiento y memoria justificativa de la organización del trabajo.

4.- Valor estimado:

202.046,28 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

244.476,00 €.

6.- Adjudicación:

- a. Fecha: 22 de noviembre de 2017.
- b. Contratista: "Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U."
- c. Nacionalidad: Española.
- d. Importe: 244,476,00 €, I.V.A., incluido.
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación criterios de adjudicación.

En Águilas (Murcia), a 22 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

8136 Anuncio de estructura de costes de "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas y complementarios".

A los efectos previstos en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española; y en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017 (punto 13) sobre Propuesta de Costes referida al expediente número 1.587/2017: "Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas y complementarios".

Se otorga trámite de información pública mediante la inserción de la siguiente Propuesta de Costes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a su publicación para que puedan presentarse alegaciones.

Concepto	Propuesta
Gastos de Personal	70,36%
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	12,93%
Gastos Financieros	2,28%
Amortizaciones	10,01%
Otros costes Indirectos	4,42%
Total	100,00%

En Águilas (Murcia), a 28 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8137 Modificación del acuerdo de 22 de junio de 2017 sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales y Órganos Directivos.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida el 15 de septiembre de 2017, se procedió a aprobar por unanimidad la propuesta de la Excmo. Alcaldesa Presidenta, sobre modificación del acuerdo de 22 de junio de 2017 sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales y Órganos Directivos, en la que se indica lo siguiente:

Por Decreto de trece de los corrientes he procedido a reestructurar la organización del gobierno municipal y asignación de las competencias distribuidas en las Áreas de Gobierno creadas por Decreto de 21 de junio de 2017 (BORM n.º 190, de 18 de agosto de 2017), según la petición formulada por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano. En dicho Decreto he creado el Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia y he atribuido su titularidad a la Concejala del mencionado Grupo, Doña María Josefa Soler Martínez, que asume el ejercicio de las competencias de urbanismo e infraestructuras atribuidas inicialmente a Desarrollo Sostenible, y además sigue ostentando la delegación de Portal y Oficina de Transparencia. Como consecuencia de ello, a su vez, he dispuesto la modificación de la denominación y materias atribuidas al Área de Gobierno de Transparencia y Buen Gobierno, que ha pasado a denominarse Área de Participación Ciudadana y Buen Gobierno, respetando las restantes Áreas de Gobierno y distribución de competencias establecidas en el Decreto de 21 de junio de 2017.

De la misma manera, en el ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10.2 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en sendos Decretos de once de los corrientes he dispuesto el nombramiento de nuevos Tenientes de Alcaldes, así como de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, modificando éste último a fecha de trece de septiembre, con la incorporación de la Sra. Soler.

Por otro lado, he propuesto a esta misma Junta de Gobierno Local el cese de don Manuel Nicolás Rubio como Director General de Infraestructuras que fue nombrado por anterior acuerdo de 19 de junio de 2015 (BORM n.º 173, de 29 de julio de 2015) aceptando así su renuncia expresa al cargo presentada por registro general de entrada de fecha 11 de septiembre de 2017; por lo que, una vez acordado su cese, el ejercicio de las competencias de la Junta de Gobierno Local que le fueron delegadas por acuerdo de 22 de junio de 2017, se asumen de nuevo por este órgano colegiado.

Por tanto, con la finalidad de garantizar la continuidad del gobierno municipal tal y como previene el artículo 124.4.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como para lograr una gestión de los intereses generales del municipio lo más eficaz, ágil y eficiente posible, considero prioritario que esta Junta de Gobierno ejercite su potestad de delegar en la Concejala Delegada del Área de Gobierno de

Desarrollo Sostenible y Transparencia, las funciones ejecutivas y administrativas que el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le atribuye su ejercicio como órgano necesario de la organización municipal que colabora de forma colegiada en la función de dirección política que me corresponde como Alcaldesa.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 2 del artículo 127 mencionado, y respetando lo dispuesto en el anterior acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 190, de 18 de agosto de 2017, elevo la siguiente Propuesta para que, previa deliberación, la Junta de Gobierno Local adopte, si lo considera procedente, el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Competencias que se delegan en el área de gobierno de desarrollo sostenible y transparencia.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, solamente son delegables las indicadas en el apartado 2. de dicho artículo, en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados o en los Coordinadores Generales y Directores Generales. Como consecuencia de ello, y salvo que legalmente sean atribuidos a otro órgano:

1.º- Se delegan las mismas que con carácter general, se establecen en el apartado Primero, párrafo 1.º del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2017 que se delegan en los Concejales Delegados de Área, atribuciones que se desarrollarán en el ámbito de las materias correspondientes a su Área, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado.

2.º- Además de lo anterior, se delegan con carácter específico, las siguientes atribuciones:

- Área de Gobierno de desarrollo sostenible y transparencia:
- Ámbito de actuación: Urbanismo, Medio Ambiente Urbano, Movilidad, Transporte Público Urbano, Infraestructuras y Portal y Oficina de Transparencia.
- En la Concejala titular del Área, la Concejala Delegada de Área doña María Josefa Soler Martínez (MC) se delega:

A.- En relación con las materias de Urbanismo y Medio Ambiente Urbano, se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Expedir Cédulas Urbanísticas y Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en general y en concreto en el artículo 177 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia o norma que la sustituya, con la excepción de la expedición de las Cédulas de Urbanización que prevé el artículo 151 de la Ley 13/2015, que es competencia de la Junta de Gobierno Local.

2. Resolución de expedientes de expedición de títulos habilitantes en materia urbanística en los supuestos de la declaración responsable y la comunicación previa regulados en los artículos 264 y 265 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, respectivamente.

3. Resolución de expedientes de las licencias urbanísticas reguladas en el artículo 263 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

4. Resolución de expedientes de licencia de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad, declaración responsable o comunicación previa, según la regulación establecida en la legislación estatal y autonómica, como es la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (B.O.R.M. 16 febrero).

5. Emitir informes en materia urbanística y ambiental a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.

6. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas.

7. Informe municipal en el procedimiento de autorización excepcional de usos y construcciones.

8. Inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso, con arreglo a la normativa urbanística y ambiental aplicable.

9. Declarar la situación de ruina en todos los casos.

10. Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico.

11. Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.

12. Suscribir los convenios de colaboración previstos en la legislación urbanística para la ejecución de las obras de urbanización en los distintos sistemas de actuación.

13. Resolver sobre la recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización.

14. Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.

15. En aplicación del artículo 4.2 del Real Decreto 1.311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE nº 223, de 15 de septiembre) en el ejercicio de las funciones como "órgano designado", actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, y concederá la autorización y el control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.

16. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la ejecución subsidiaria de la misma cuando fuera preciso.

17. El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria en materia de disciplina ambiental, salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.

18. Ejercer cualquier otra facultad en materia urbanística o ambiental, no atribuida expresamente a otros órganos municipales.

B.- Atribuciones en el ámbito de las materias de Movilidad, Transporte Público Urbano e Infraestructuras:

- La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
- Resolución de expedientes de concesión de las autorizaciones relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso público y declaración de su caducidad, cuando proceda.
- Aprobación de los Proyectos de obras en las vías y terrenos de uso público a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a la obras en las vías y terrenos de uso público.
- Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
- Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.

Segundo.- Área de gobierno de participación ciudadana y buen gobierno.

En aplicación del Decreto de Alcaldía de 13 de septiembre de 2017, se modifica el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2017 de manera que donde dice Área De Gobierno de Transparencia y Buen Gobierno, deberá decir Área de Gobierno de Participación Ciudadana y Buen Gobierno.

El ámbito de actuación de dicha Área se circunscribe a las siguientes materias: Participación, Descentralización y Festejos, continuando vigentes las delegaciones efectuadas por el mencionado acuerdo.

Tercero.- Régimen de las delegaciones que se otorgan.

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

Quinto.- Publicación, comunicación y entrada en vigor.

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es.

2.-De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

3.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

Cartagena, a 14 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8138 Nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, se hace público, que por Decreto del Concejal del Área de Hacienda e Interior, de fecha 6 de noviembre de 2017.

Se han nombrado funcionarios de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, denominación Técnico de Administración General, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1 a:

D.^a Alicia García Gómez

D.^a M.^a Dolores Martínez Gimeno

D.^a Adelia Rodríguez Arribas

D.^a María Encarnación Larrosa Morales

D. Pablo Tornel Sánchez

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cartagena a 9 de noviembre de 2017.—El Concejal del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8139 Aprobación de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Programador de 2.ª de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda e Interior de fecha 14 de noviembre de dos mil diecisiete, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Programador de 2.ª de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos últimos los siguientes:

Excluidos

1. 77514445Y Rodríguez García, Ventura (1)
2. 77710207S Marquina Muñoz, Francisco José (2)
3. 48431806Q Miñano Sánchez, Diego (3)

Causas de exclusión

- (1) - Instancia pagada y no registrada (No subsanable)
- (2) - Falta de pago de derechos de examen
- (3) - Instancia presentada fuera de plazo (No subsanable)

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal www.cartagena.es, y depositadas en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la presente relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos de su solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

Segundo.- El Tribunal Seleccionador quedará constituido como sigue:

PRESIDENTE: D. Alejandro J. Delgado Gómez, Ayudante Técnico de Archivos y Bibliotecas, Titular, y D. Vicente Pardo Máñez, Programador de 1.ª, Suplente.

VOCALES:

1. - D. Antonio Esteban Martínez, Titular, y D.ª Esther García Párraga, Suplente, Programadores de 1.ª
2. - D. Antonio Madrid García, Titular, y D. José Juan Sánchez Gutiérrez, Suplente, Auxiliares Técnicos de Informática.
3. - D. Pedro Yepes Martínez, Ingeniero de Automatismos, Titular, y D. Matías Yepes Martínez, Ingeniero de Telecomunicaciones, Suplente.

SECRETARIO: D. José M.^a Candela Lostaló, Titular, y D.^a Emilia M. García López, Suplente, Técnicos de Administración General.

De conformidad con lo establecido en el artículo art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 10 de enero de 2018, a las 10,00 horas, en el Departamento de Recursos Humanos, sito en la primera planta del Edificio Administrativo, a efectos de constitución del Tribunal y adopción de las medidas oportunas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo así como de la fase de concurso que de forma provisional se derive del proceso de autobaremación realizado por los aspirantes.

El primer ejercicio de la fase de oposición -cuestionario tipo test de la Parte General del Temario- tendrá lugar el próximo 16 de enero de 2018, a partir de las 10,00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de la primera planta del Edificio Administrativo, sito en C/ San Miguel, de Cartagena, hora y lugar en los que quedan emplazados los aspirantes admitidos a la convocatoria.

Cartagena, 14 de noviembre de 2017.—El Concejal Delegado de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8140 Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, constitución del Tribunal Seleccionador del expediente de concurso-oposición para cubrir por promoción interna dos plazas de Inspector de Servicios, Subgrupo A1, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda e Interior de fecha 15 de noviembre de 2017, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir por promoción interna dos plazas de Inspector de Servicios, Subgrupo A1, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes:

ADMITIDOS

1. 74356656W Cueto García, Eliseo
2. 25567156B Jiménez Rojas, Antonio

Segundo.- El Tribunal Seleccionador quedará constituido como sigue:

PRESIDENTE: D.^a Brígida Sánchez García, Letrado Consistorial, Titular, y D.^a Emilia María García López, Técnico de Administración General, Suplente.

VOCALES:

1. - D.^a Andrea Sanz Brogeras, Titular, y D.^a Alicia García Gómez, Suplente, Técnicos de Administración General.
2. - D. Eusebio Serna Muñoz, Subinspector Policía Local, Titular, y D.^a Elena Ramos Sánchez, Técnico Economista, Suplente.
3. - D. José Juan Cabello Ros, Sargento Policía Local, Titular, y D. Alejandro Delgado Gómez, Ayudante Técnico Archivos y Bibliotecas, Suplente.

SECRETARIO: D. José M.^a Candela Lostaló, Titular, y D.^a María José Prieto Blanco, Suplente, Técnicos de Administración General.

De conformidad con lo establecido en el artículo art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 12 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas, en el Departamento de Recursos Humanos, sito en la primera planta del Edificio Administrativo, a efectos de constitución del Tribunal, realización de la fase de concurso y adopción de las medidas oportunas en orden al correcto desarrollo de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición -cuestionario tipo test sobre el Temario- tendrá lugar el próximo 15 de diciembre de 2017, a partir de las 10,00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de la primera planta del Edificio Administrativo, sito en C/ San Miguel, de Cartagena, hora y lugar en los que quedan emplazados los aspirantes admitidos a la convocatoria.

Cartagena, 15 de noviembre de 2017.—El Concejal Delegado de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

8141 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General prorrogado para 2017, mediante suplemento de créditos y crédito extraordinario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, aprobó un expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos y crédito extraordinario al Presupuesto General prorrogado para 2017, que fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 10 de octubre de 2017 y contra el que se presentó reclamación, resuelta por acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2017.

El expediente, como consecuencia del referido acuerdo de Pleno de 20 de noviembre de 2017, ha sido aprobado definitivamente, con el detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Crédito inicial/actual	Importe suplemento	Concepto financiación
454.61900 Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición.	116.026,08 €	79.685,43 €	870.00 remanente de tesorería
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		79.685,43 €	
323.62200 Funcionamiento de centros docentes de Infantil. Edificios y otras construcciones	0,00 €	26.129,29 €	870.00 remanente de tesorería
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		26.129,29 €	

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Fortuna, 21 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

8142 Anuncio de formalización del contrato administrativo de suministro de dos barredoras articuladas de tipo aspiración. (Expte. 13/17).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 13/17.
- d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro.
- b) Descripción: Suministro de dos máquinas barredoras articuladas de tipo aspiración.
- c) Duración: Entre la fecha de formalización del contrato y la recepción de los bienes objeto del suministro.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Licitación del contrato:

- a) Presupuesto base de licitación: 165.289,26 euros, más 34.710,74 euros correspondientes al IVA (21%).
- b) Publicidad: Perfil de Contratante y BORM n.º 210, de 11/09/2017.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de negociación.
- d) Número de licitadores participantes: 1.

5. Adjudicación del contrato:

- e) Fecha: 6 de noviembre de 2017.
- f) Contratista: Grau Maquinària I Servei Integral, S.A. (A58486739).
- g) Precio del contrato: 165.280,00 euros, más 34.708,80 euros correspondientes al IVA (21%).

6. Formalización del contrato:

22 de noviembre de 2017.

En Jumilla, a 23 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

8143 Anuncio de licitación del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento de los equipos de transmisión y otros de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza Adolfo Suárez, s/n, 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es

2. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Transmisión y Otros de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- c) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.
- d) Plazo de ejecución: 2 años
- e) Admisión de prórroga: Podrá prorrogarse anualmente, sin que en ningún caso pueda superar la duración inicial más las posibles prórrogas una duración máxima de 4 años.
- f) CPV: 50333000-8 Servicios de mantenimiento de equipo de radiocomunicaciones; 50334400-9 Servicios de mantenimiento de sistemas de comunicaciones; 50410000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación el precio.

4. Valor estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de su posible prórroga) 19.834,71, IVA excluido y desglosado en:

Presupuesto base de licitación:	9.917,36 €
21% IVA	2.082,64 €
Presupuesto Total:	12.000,00 €

5. Presupuesto base de licitación anual: 6.000,00 €, desglosado en:

Precio estimado	4.958, 68 €
21% IVA	1.041,32 €
Presupuesto Total	6.000,00 €

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, reflejada en la cláusula N.º 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la contratación.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil del Contratante del presente anuncio de licitación.

Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la dirección arriba indicada, Correos, Ventanilla Única.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Domicilio: Arriba indicado.

Localidad: Las Torres de Cotillas.

Fecha: La fecha y hora exactas serán publicadas en el perfil del contratante del Ayuntamiento con 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las Torres de Cotillas, a 13 de noviembre de 2017.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

8144 Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://librilla.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Librilla, 22 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, M.^a del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8145 Bases de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de San Javier para la renovación y adquisición de vehículos eurotaxis adaptados a personas con movilidad reducida.

Artículo 1. Objeto de la subvención.

Aprobar las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar a los profesionales del taxi la adquisición o renovación de vehículos eurotaxis adaptados a personas con movilidad reducida dentro del ámbito del termino municipal de San Javier. Siempre que dicha adquisición o renovación se haya producido en el periodo establecido en las bases de la convocatoria de las subvenciones.

Se entiende por 'eurotaxis', a los efectos de estas bases reguladoras, los vehículos que presten servicio de taxi y cumplan con las condiciones de accesibilidad establecidas en el Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 32 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser titulares en activo de una licencia de taxis otorgada por el Ayuntamiento de San Javier, persona física, de conformidad con el artículo 7.1 de la Ley 10/2014 de 27 de noviembre de 2014, reguladora del transporte publico de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos requisitos deberán acreditarse desde el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de adjudicación de las subvenciones.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y Criterio objetivo de otorgamiento de la subvención.

1.- Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto dos de este artículo, y se adjudicarán las subvenciones, con el límite máximo que disponga la convocatoria a aquellos solicitantes que obtengan la mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible. La forma de pago será a través de transferencia bancaria.

2.- El Criterio objetivo de otorgamiento de la subvención y ponderación del mismo es el siguiente:

Antigüedad del vehículo que se sustituye: un punto por cada mes completo de antigüedad, a contar desde la fecha de matriculación hasta de la fecha en que publique la Orden de convocatoria de la subvención.

En caso de producirse empate: primará la antigüedad del solicitante en la titularidad de alguna autorización de transporte clase VT. En este supuesto se otorgará 1 punto por cada mes completo de antigüedad, a contar desde la fecha de concesión de la autorización de transporte hasta la fecha de publicación de Orden de Convocatoria de las subvenciones.

Artículo 4. Gastos subvencionables y cuantía individualizada de la subvención.

1.- La subvención a conceder a cada beneficiario se limitará a financiar la adquisición o renovación de un único vehículo por beneficiario.

2.- Las subvenciones serán concedidas hasta agotar el crédito presupuestario.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, en los modelos normalizados que constan en los Anexos I y II, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, sito en Plaza de España, 3, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación

Los solicitantes deberán aportar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones.
- Código de cuenta corriente de la entidad (20 dígitos), a efectos de transferir la subvención.
- Copia compulsada del permiso de circulación del nuevo vehículo o, en su caso, del permiso de circulación provisional.
- Copia compulsada de la Ficha Técnica del vehículo adquirido
- En general cuantos documentos permitan al Ayuntamiento el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación en el Ayuntamiento de San Javier.

El Ayuntamiento de San Javier, se reserva la facultad de solicitar información complementaria, cuando la aportada por los interesados resulte insuficiente u ofrezca dudas la naturaleza o circunstancias de la actuación proyectada.

Artículo 7.- Instrucción del expediente de solicitud

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local.

Tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se

observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

También le corresponderá al órgano instructor la evaluación de las solicitudes.

Artículo 8.- Comisión de Valoración:

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha evaluación se someterá a informe de un órgano colegiado integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal del mismo en quién delegue.
- Vocales: El Concejal Delegado de Transportes o quien le sustituya, y el Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local.
- Secretario: Actuará como tal el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quién delegue.

Artículo 9.- Resolución de las solicitudes:

Las solicitudes se resolverán en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, o en su caso definitiva.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

Artículo 10.- Pago anticipado

No procede.

Artículo 11.- Seguimiento

Una vez concedida la subvención la entidad subvencionada se compromete:

- Aportar cuantos documentos técnicos se precisen por parte del Ayuntamiento de San Javier, relacionados con el cumplimiento parcial de los objetivos señalados en el Proyecto inicial.
- Dada la importancia que desde este Ayuntamiento se da a los proyectos subvencionados, durante el desarrollo de los mismos, y cuando esto sea posible, responsables técnicos municipales se reunirán, al menos una vez, con responsables técnicos de la entidad subvencionada con la finalidad de hacer un seguimiento de la misma.

-

Artículo 12.- Justificación

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para que en cada caso se concedió la subvención, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de ingreso de la subvención.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la factura de adquisición del vehículo
- Justificante acreditativo del pago de dicha factura.
- Fotografía que acredite que el nuevo vehículo lleva en un lugar visible un adhesivo que informe que la adquisición o renovación del mismo ha sido financiado por Ayuntamiento de San Javier.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente, y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de copia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria, y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

El importe a justificar será como mínimo el doble del importe de la subvención concedida.

El plazo para presentar la justificación será el establecido en la propia convocatoria,

Artículo 13.- Aplicación de la normativa general

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

San Javier, a 6 de Noviembre de 2017.—El Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Juan de Dios González Manzano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8146 Convocatoria de ayudas para la adaptación de taxis a personas con movilidad reducida.

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la renovación y adquisición de vehículos eurotaxis adaptados a personas con movilidad reducida en San Javier para el año 2017.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán carácter de subvención y se regirán, por las bases de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de San Javier para la renovación y adquisición de vehículos eurotaxis adaptados a personas con movilidad reducida.

Artículo 3. Importe.

Se establece una cantidad máxima 3.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2017 y consignada en la partida presupuestaria 44100/47900.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de San Javier para la renovación y adquisición de vehículos eurotaxis adaptados a personas con movilidad reducida.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo a través de una instancia general de "expone/solicita"

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la sede <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado/a con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Javier.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

San Javier a 6 de noviembre de 2017.—El Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Juan de Dios González Manzano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

8147 Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Gestión.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 0379 de fecha 31 de octubre, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Técnico de Gestión vacante en el Ayuntamiento de Santomera, en régimen de interinidad, mediante sistema de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 29.07.16 y en virtud del artículo 20 de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidas de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidas:

- Garrrido Gil Belén
- Hernández Benítez María
- Jiménez Gómez Alicia
- Martínez Vera Isabel
- Moya Segura María José
- Rojo Fuentes María

Segundo. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Francisco Martínez Villalba.
- Suplente: D. Francisco Javier Zapata Martínez.
- Vocal: D. Ángel Luis López de la Torre.
- Suplente: D.ª María Rosa Sancho Celdrán.
- Vocal: D. Aníbal Jesús Torregrosa Meseguer.
- Suplente: D. Juan Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero.
- Vocal: D.ª María Luisa Cola Cerón.
- Suplente: D.ª María Dolores Gómez Plaza.
- Secretario: D. José Miguel Solana Hernández
- Suplente: D.ª Ana Belén Campillo Ortega.

Tercero. La realización del primer ejercicio será el día 12 de diciembre de 2017, a las 09.00 horas, para todas las aspirantes, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial sita en Plaza Borreguero Artés, 1, debiendo aportar las aspirantes la documentación acreditativa personal.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo manda y firma Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca, en Santomera, a 27 de noviembre de 2017; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.